



AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO

ACTA MESA DE CONTRATACION COMPROBACION DE LA SUBSANACION DE LA DOCUMENTACION DEL "SOBRE 1" Y APERTURA DEL "SOBRE 2" EN EL MARCO DEL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION MEDIANTE LOTES, DE LAS OBRAS A EJECUTAR POR ADMINISTRACION EXPTE. PFEA 2019 DE MARMOLEJO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Reunidos en el Despacho de la Alcaldía, el día 2 de octubre de 2019 a las 12:30 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION MEDIANTE LOTES, DE LAS OBRAS DE PFEA 2019.**

ASISTENTES

- Presidente: Manuel Lozano Garrido (Alcalde)
- Secretario: Juan Ignacio Vergara Gascón (Funcionario)
- Vocales:
 - Jerónimo Cano García (Secretario por sustitución de la titular)
 - Rafael Valdivia Blanquez (Concejal)
 - Jesús Colmenero Caro (Interventor)
 - Rafael Jesús Ramos Tarazaga (Arquitecto Municipal)

Se procede en primer lugar a comprobar la subsanación de los defectos en la presentación de la Documentación Administrativa apreciados por la Mesa de Contratación en sesión celebrada al efecto en fecha 26 de septiembre de 2019. El único licitador requerido es "Construction and civil machinery, S.L". Se comprueba por la Mesa que dicho licitador ha subsanado aportando el DEUC firmado. Por tanto, admite dicha oferta y procede a la apertura del "Sobre B: Proposición económica", recordando previamente lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares al respecto. Así:

- El presupuesto base de licitación de cada lote es el siguiente:

	BASE	IVA	IMPORTE
LOTE 1	52.205,50 €	10.963,16 €	63.168,66 €
LOTE 2	6.090,00 €	1.278,90 €	7.368,90 €
LOTE 3	5.985,00 €	1.256,85 €	7.241,85 €
LOTE 4	64.695,00 €	13.585,95 €	78.280,95 €
LOTE 5	12.810,00 €	2.690,10 €	15.500,10 €
LOTE 6	3.585,00 €	752,85 €	4.337,85 €
LOTE 7	14.400,00 €	3.024,00 €	17.424,00 €
LOTE 8	16.901,84 €	3.549,39 €	20.451,23 €
SUMA	176.672,34 €	37.101,19 €	213.773,53 €

- Respecto de la documentación a incluir por los licitadores en el Sobre número 2: Oferta Económica, el PCAP recoge en su Cláusula 15.4 lo siguiente:
 - Proposición económica, conforme al ANEXO I.
 - Precios unitarios ofertados para los materiales del lote.
 - Documentación acreditativa del establecimiento mercantil (solamente para los lotes a los que le sea de aplicación el criterio adjudicación establecido en el apartado b) de la Cláusula 18).

Cuando una proposición comportase error manifiesto en su importe, será rechazada por la Mesa de Contratación, en resolución motivada, al no poder determinar con carácter cierto cual es el precio realmente ofertado.

Serán excluidas aquellas propuestas que contengan en alguno de los sobres, información que haya de incluirse en un sobre distinto, de conformidad con el contenido que para cada uno de ellos se ha señalado.



AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO

- En cuanto a los criterios de adjudicación, el Pliego de Cláusulas Administrativas recoge en su Cláusula 18 que, para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, se atenderá a los siguientes criterios:

a) Mejor precio ofertado. Hasta un máximo de 60 puntos.

Reducción del precio sobre el presupuesto base de licitación de los materiales indicado en el PPT. En el precio correspondiente se entenderán incluidos la totalidad de los gastos e impuestos correspondientes, así como el los costes de transporte, embalaje, paletización y cualquier otro coste necesario para su entrega en el punto de entrega. Este criterio se valorará con hasta 60 puntos. El resto de las ofertas se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = 60 \times (\text{Mej. Of.} / \text{Pr. Of.})$$

P = Puntuación obtenida por cada oferta.

Mej. Of. = Precio de la mejor oferta presentada.

Pr. Of. = Precio ofertado por cada licitador.

Para la oferta económica deberá entregar y rellenar debidamente el Anexo II a este Pliego.

b) Menor distancia desde el establecimiento mercantil del licitador para el suministro de materiales hasta el almacén municipal sito en calle Alcalde Gerónimo Cano de Marmolejo, en metros. Hasta 30 puntos.

El ofertante deberá contar con un establecimiento mercantil para la atención comercial y puesta a disposición del material a suministrar, para que el personal del Ayuntamiento pueda retirar el material, independientemente de que se pacte la entrega en otro lugar.

Se deberá indicar la dirección exacta del establecimiento mercantil, con indicación expresa de calle, número y localidad. La distancia se calculará según el recorrido mínimo a través de calles o carreteras respecto a la ubicación del almacén de obras, el cual se ubica en Calle Alcalde Gerónimo Cano, de Marmolejo, empleando la aplicación Google Maps.

La escala de puntuación será la siguiente:

Hasta 10.000 metros: 30 puntos.

Desde 10.001 hasta 20.000 metros: 20 puntos.

Desde 20.001 hasta 30.000 metros: 10 puntos.

Desde 30.001 metros en adelante: 5 puntos.

Para justificar este criterio se deberá aportar certificación del Registro Mercantil, del Impuesto sobre Actividades Económicas o mediante cualquier otro medio que ponga de manifiesto la realización de la actividad comercial en el establecimiento señalado.

- **Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa de los siguientes lotes se utilizarán los criterios a) y b):**

1. Lote 1: Materiales de construcción
2. Lote 3: Jardinería
3. Lote 5: Electricidad y a alumbrado
4. Lote 6: Pintura
5. Lote 7: Herrería

- **Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa de los siguientes lotes se utilizará solamente el criterio a):**

1. Lote 2: Mobiliario urbano
2. Lote 4: Áridos y hormigones
3. Lote 8: Prefabricados de nichos

- Por lo que respecta a la apertura de las proposiciones económicas, la Cláusula 21.4 establece que:



AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO

si no resultara necesario subsanar a continuación la Mesa en acto público procederá a la apertura del Sobre 2, en caso contrario se establecerá día y hora que será debidamente publicado.

La mesa de contratación podrá desechar las proposiciones si no guardasen concordancia con la documentación examinada y admitida, variaran sustancialmente el modelo establecido, comportasen error manifiesto en el importe de la proposición o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

El día y hora de celebración de este acto se anunciará en el perfil del contratante.

La Mesa de Contratación, a la vista de la valoración total otorgada a las diferentes proposiciones, realizará la clasificación de las propuestas admitidas por orden decreciente elevando la propuesta al órgano de contratación. Al tratarse de un único criterio, el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo.

La Mesa podrá requerir a los licitadores para que en caso de resultar necesario puedan subsanar la documentación en el plazo de 3 días.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado anteriormente, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la adjudicación, renunciar a la ejecución del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

- Por último, la Cláusula 19 establece que, de conformidad con lo señalado en el artículo 85 del RGLCAP se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

La mesa de contratación, identificará las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, de acuerdo con los supuestos arriba previstos y con sujeción a los siguientes criterios:

- En los casos en que el órgano de contratación presuma que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, solo podrá excluirla del procedimiento de licitación previa tramitación del procedimiento que establece el artículo 149 de la LCSP.

- Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

- Cuando la mesa de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo de CINCO DÍAS HÁBILES para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

La petición de información que la mesa de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.



AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO

Hecha alusión por el Secretario de la Mesa a todo lo anterior, se procede a la apertura y examen de la documentación de las proposiciones económicas, resultando lo siguiente:

LOTE 1: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA CONFORME ANEXO I	LISTADO PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS	DOCUMENTACIÓN ESTABLECIMIENTO MERCANTIL
CONSTRUCTION AND CIVIL MACHINERY	CORRECTA	CORRECTO	INCORRECTA, NO APORTA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA POR EL PCAP
M ^a DEL PILAR DIAZ PORTERO	CORRECTA	CORRECTO	CORRECTA
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y GRÚA HNOS GÓMEZ LOZANO	CORRECTA	CORRECTO	CORRECTA

LOTE 2: MOBILIARIO URBANO

LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA CONFORME ANEXO I	LISTADO PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS
GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L.	CORRECTA	CORRECTO
DISTRIBUCIONES ENELCA JAEN, S.L.	CORRECTA	CORRECTO
RODISUR JURALCA, S.L.	CORRECTA	CORRECTO
AXAPLAY, S.L.	INCORRECTA, SIN FIRMAR	CORRECTA

LOTE 3: FONTANERÍA

LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA CONFORME ANEXO I	LISTADO PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS	DOCUMENTACIÓN ESTABLECIMIENTO MERCANTIL
AQUATUBO, S.L.	CORRECTA	CORRECTO	NO PRESENTA

LOTE 4: ÁRIDOS Y HORMIGONES

LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA CONFORME ANEXO I	LISTADO PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS
SEMAR, S.L.U.	CORRECTA	CORRECTO
MENA ESCABIAS, S.L.	CORRECTA	CORRECTO



AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO

LOTE 5: ELECTRICIDAD Y ALUMBRADO

LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA CONFORME ANEXO I	LISTADO PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS	DOCUMENTACIÓN ESTABLECIMIENTO MERCANTIL
FERNANDO GARCÍA JURADO	CORRECTA	CORRECTO	NO ACREDITA ESTABLECIMIENTO MERCANTIL

LOTE 6: PINTURA

LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA CONFORME ANEXO I	LISTADO PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS	DOCUMENTACIÓN ESTABLECIMIENTO MERCANTIL
FRANCISCO LUIS MENA MUÑOZ	CORRECTA	CORRECTO	CORRECTA
SUSANA MODREGO JURADO	CORRECTA	CORRECTO	CORRECTA

LOTE 7: HERRERÍA

LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA CONFORME ANEXO I	LISTADO PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS	DOCUMENTACIÓN ESTABLECIMIENTO MERCANTIL
FRANCISCO JAVIER JURADO CUESTA	CORRECTA	CORRECTO	CORRECTA
JOSÉ MEMBRIVES BARRAGÁN	CORRECTA, PERO PRESUNTAMENTE CON VALORES ANORMALMENTE BAJOS	CORRECTO	INCORRECTA, NO CONCRETA DIRECCIÓN

LOTE 8: PREFABRICADOS DE NICHOS

LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA CONFORME ANEXO I	LISTADO PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS
PRECOMAR OBRAS Y PREFABRICADOS, S.L.	CORRECTA	CORRECTO
ALMA SCM S.L.	CORRECTA	CORRECTO

Concluida la apertura de las proposiciones y el examen de la documentación aportada en las mismas por los licitadores, la Mesa de Contratación decide no proceder a la valoración y clasificación de las ofertas debido a la existencia de deficiencias en las mismas que entiende subsanables como más adelante se motivará. Por tanto, considerando todo lo anterior y en virtud de las Cláusulas 19 y 21.4 del PCAP, **la Mesa de Contratación ACUERDA**

PRIMERO. Requerir a los siguientes licitadores para que, en el plazo de 3 días naturales, subsanen la documentación de la proposición económica por entender que los defectos en que incurren son susceptibles de subsanación de conformidad con el criterio establecido por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, la Junta Consultiva de Contratación y el Tribunal Supremo consistente en que *una interpretación literalista de las condiciones exigidas para tomar parte en los procedimientos administrativos de contratación, y un excesivo formalismo que conduzca a la no admisión de proposiciones por simples defectos formales, fácilmente subsanables, es contrario a los principios que deben regir la contratación pública enunciados en el artículo 1 del TRLCSP, la libertad de concurrencia y la eficiente utilización de los fondos públicos, que exigen que en los procedimientos de*



AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO

adjudicación de los contratos deba tenderse a lograr la mayor concurrencia posible, siempre que los candidatos cumplan los requisitos establecidos. Por tanto, se considera procedente requerir las siguientes subsanaciones puesto que no permiten aportar elementos extemporáneamente ni suponen alteración de las ofertas ni, por tanto, quiebra del principio de igualdad de trato ni de la libre concurrencia:

LICITADOR	LOTE	DEFECTO SUBSANABLE
AXAPLAY, S.L.	2	Firma de la Proposición económica
JOSÉ MEMBRIVES BARRAGÁN	7	Especificación de la dirección del establecimiento mercantil

SEGUNDO. Declarar no subsanables las deficiencias de la documentación relativa al criterio de b) Menor distancia desde el establecimiento mercantil del licitador para el suministro de materiales hasta el almacén municipal sito en calle Alcalde Gerónimo Cano de Marmolejo, en metros, de las siguientes proposiciones por no adecuarse a lo establecido en el PCAP y no cumplir los requisitos expuestos en el apartado anterior:

LICITADOR	LOTE	DEFECTO NO SUBSANABLE
CONSTRUCTION AND CIVIL MACHINERY, S.L.	1	No aporta documentación acreditativa que reúna los requisitos establecidos el PCAP
FERNANDO GARCÍA JURADO	5	La documentación aportada, aún siendo adecuada según el PCAP, no acredita la existencia de establecimiento mercantil

Dichas ofertas no serán excluidas, pero no podrán obtener puntuación por dicho criterio de adjudicación.

TERCERO. Identificar, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 19 del PCAP, las siguientes ofertas como, presuntamente, anormalmente bajas:

LICITADOR	LOTE	MOTIVO
JOSÉ MEMBRIVES BARRAGÁN	7	Ser su oferta inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta presentada para el lote

CUARTO. Requerir al licitador "José Membrives Barragán" para que en el plazo de 5 días hábiles justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de la siguiente información y documentos:

- Justificación de costes de material de la partida "Siluetas personajes ilustres (pletina 6 mm de espesor de acero corten corte láser)".
- Justificación de costes de mecanización de la partida "Siluetas personajes ilustres (pletina 6 mm de espesor de acero corten corte láser)".

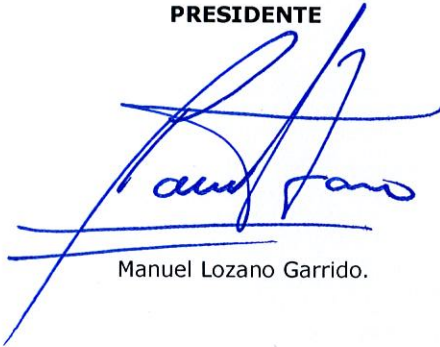
QUINTO. Que el Arquitecto Municipal emita informe sobre la consistencia de la justificación presentada, en su caso, por el licitador "José Membrives Barragán".



AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO

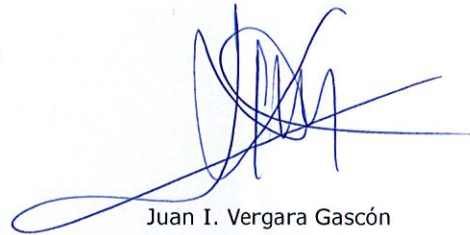
Concluido el acto, se levanta la sesión cuando son las 14:00 horas, de lo que yo, como Secretario de la Mesa de contratación certifico y extendiendo el Acta que firman los integrantes de la Mesa de Contratación.

PRESIDENTE



Manuel Lozano Garrido.

SECRETARIO



Juan I. Vergara Gascón

VOCALES



Jerónimo Cano García.



Jesús Colmenero Caro.



Rafael J. Ramos Tarazaga.



Rafael Valdivia Blanquez

